



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.503 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 1.469/2012 de fecha 10 de Abril de 2012.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Sergio Maximiliano Espinoza Yáñez, de fecha 10 de Abril de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **SERGIO MAXIMILIANO ESPINOZA YAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que cumpla la prestación de **"MONITOR DE LA BANDA DE GUERRA INSTRUMENTAL EN LAS DIFERENTES ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, POR 21 HORAS CRONOLÓGICAS; DIVIDIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- 6 HRS. ESCUELA MERCEDES MATURANA
- 6 HRS. ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA
- 6 HRS. LICEO ZAPALLAR
- 3 HRS. BANDA INSTRUMENTAL".

2° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 373.333.-** (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° El plazo del presente contrato será desde el **4 de Abril del 2012** y será hasta el **31 de Diciembre de 2012.**

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 1503.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

